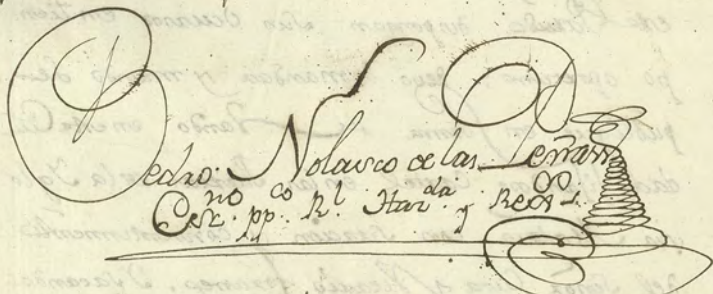


Corra ^{te} D^{ny} Miguel Rivera Aguirre Comand.
 Andacollo del Batallon de Infanteria de Milicias titular
 Same alro da la ~~Señora~~, Alcalde Ordinario de primer
 Higuera voto, subdelegado de Intendente, y Teniente de
 Guamala Capitán General de esta D^{na} Ciudad y su Partido
 Soragui Vic- Hago saber a todos los Señores Moxados
 Monerrey Chantres y haucantes, entrantes y salientes
 Junta - en esta Ciudad y demas Doctrinas de su Hered.
 Cazon - con a consecuencia de R.^l orden de su Mag.
 y Guarula - tra dispuesto el M. D. S. p^{te} Governador y Cap.
 me - t^{al} xeste Reyno, que en el presente Año
 Novales - Se rematen los Decimos separadamente por
 Corra Doctrinas; cuyos pregones se emperaran a Corra
 Guilacan en la Capital donde mediado de Febrero proximo.
 Lamba - Y afecta lo que acon advertido de esta Superior
 Diaguita. disposicion y que las Personas que quisieren intere
 y Rivadavia zarse en la subaracion de las Doctrinas de
 este Partido, dispongan sus discursos en tiem
 po oportuno; deyo demandar y mando se
 publique en forma de bando en esta Ciu
 dad fijandose Cartel en las Puertas de la Igle
 sia Mataria con citacion y consentimiento
 del Señor Cura y Vicario foranes. Y sacando
 se dos testimonios, y Copias del Cartel que
 se fijare, se remitan por su orden a los Mi
 nistros Diputados del Partido para que
 en el instante que lo reciban, lo hagan publi
 car y fijen en las Parroquias y Vice Parro
 quias de sus respectivos Distritos: y sin pendia



verosumentos lo hagan conca circularmente
 de suerte que en el termino de nueve dias conta-
 do desde esta fecha en que se les traen Ex-
 presos, han de estar de vuelta, y entrega-
 dos en esta Subdelegacion los dha testimonios
 con la diligencia de su cumplimiento, para el
 responsabilidad a las resultas y demas que se
 como aplicables a proporcion de la negligencia
 que se probare. Fue en fha en esta dha
 Ciudad de la Serena en diez y ocho dias del
 mes de Enero de mil setecientos y noventa.
 Ante Papel comun afalta del de Jicis =
 Miguel Alvarez Aguirre = Ante mi Pedro
 Nolasco de las Penas Escrivano de R. ^{L. Haya}

Es Copia del Auto original como contesto publicado en esta
 Ciudad, a que me remito; fha et supra =


 Pedro Nolasco de las Penas
 no co R. Haya y Recor.
 Escr. pp.

Quilaguay y Enero 27 de 1790 En dha dia mes y año Publico
 y hize saber el Auto que se me manda por el Sr Subdelegado
 Dn Miguel Alvarez Aguirre y fize en la Puerta de la yoleria
 la Copia del Cartel y para q. este lo firmo con el tpo que
 lo firmaron con miso fha de Pedro Nolasco de las Penas y Juan P. Munizaga
 Por Arremi y testigos
 Miguel de Munizaga

Sanbo y Enero 23 de 1790 En dho día mes y año. Publíquese y se saber el auto que rememanda por el Sr. Subdelegado D. Miguel Ribero Saguirre y fize en la puerta de la Iglesia la copia y Cartel y para que conté lo firme con dos J. que lo firmaron con mis

2º. Fran. Galleguillos

2º. Jerónimo Sibuya

Por Antemi y J.º
Jof. Antº Rozas

S.º Pedro Tenere 23 de 1790

Indichodá Menano Publíquese Verax el auto que se rememanda por el Sr. Subdelegado D. Miguel Ribero Saguirre y fize en la puerta de la Iglesia la copia del Cartel y para que conté lo firme con dos J. que lo firmaron con mis

Jof. Agustín Billaerua y J.º Juan Rodríguez

Por Antemi y J.º
Juan Rodríguez

Nikadavia y En. 23 de 1790

En dho día Publíquese el auto que ante sede en Concurso de bar. Tenre y en lugar público y aconunhado y todos le oyeron y en tendieron y en su ejecutivo obedecimiento se fijara la copia del cartel en la puerta de la Iglesia con permiso del Sr. Buzario de esta Dominia y se V.ºnita el Ospital con la mas breve puntualidad al Sr. Subdelegado D. Miguel Ribero y Saguirre

Y para que Certe lo ponga por de licencia con los presentes q.
de que doy fee =

Hoy Juan Leon del Rey

Hoy Sibenio Rivera

Pou Antemi y q.
San lo Rodriguez



[Faint, mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the page]